Regional Valle	**JUSTIFICACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3617226 DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 SUSCRITO POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL VALLE**

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.386.599 de Bolivar (V), quien obra en su calidad de Director Regional DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

DECLARA:

Que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre del año no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que el Artículo 31 del Decreto 359 de 1995, señala que el monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Que según el Artículo 21 del Decreto 26 de 1998, las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

Tal como precisó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto No. 1-2008-077982 del 18 de diciembre de 2008:

Los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si se excede el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión.

Que por medio de Proceso por selección de mínima cuantía se realiza proceso para *"Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 1, 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira."*

Que mediante Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.3617226 del 16 de marzo de 2022 se adjudicó el proceso a **CLINICA PALMA REAL S.A.S**

Que el Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.3617226 de 2022 con **CLINICA PALMA REAL S.A.S** con Nit No. 900.699.086, representada Legalmente por la señora **MARIA FERNANDA GUALDRON RUEDA**, identificada con C.C. No. 63.481.138 de Bucaramanga, con el objeto de "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE PALMIRA"

Que una vez se cumple con las condiciones de perfeccionamiento del contrato, el 28 de marzo de 2022 se da inicio a la ejecución del mismo.

Que para el fin, se asignaron recursos al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL VALLE DEL CAUCA, en la Subunidad Ejecutara; 36-02-00-076-000000 SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL, Proyecto; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, Dependencia; 101000, Posición del gasto; C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Que durante el procedimiento de cierre de la vigencia 2022 se reconoció la existencia a 31 de diciembre del 2022 del Registro presupuestal No. 43822 de fecha 23 de marzo de 2022 por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE COLOMBIANA ($3.123.393.oo) de los cuales de conformidad con el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" deben constituirse en Reservas presupuestales toda vez que son compromisos legalmente contraídos durante la vigencia 2022 y se desarrollará el objeto de la apropiación en la vigencia 2023.

Que mediante documento No. 2-2022-061156 del 20 de diciembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público profirió *"Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión vigencia 2023, recursos nación y propios",* por PRORROGA por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,oo) para el contrato CO1.PCCNTR.3617226 Este valor de acuerdo

con la proyección de ejecutar el valor del contrato ($40.000.000) en la vigencia 2022. Sin embargo, en la vigencia 2022 la demanda de servicios médicos para esta ips se vio elevada y la supervisora del contrato solicito al ordenador del gasto la autorización para adición de recursos al contrato en QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) para continuar prestando los servicios requeridos por los beneficiarios, esto teniendo en cuenta que el 26 de julio de 2022 se recibió correo por parte del coordinador de facturación y radicación de Clínica Palma Real donde manifiesta que el porcentaje de ejecución iba en el 76% y habían cirugías programadas. Una vez se hizo el análisis de la autorización de vigencia futura por prorroga y el % de ejecución del contrato se determina que el contrato prácticamente ya había llegado al 100% de ejecución cerrando los servicios, sin embargo a la fecha el contratista tiene servicios pendientes por facturar prestados a los beneficiarios del servicio médico hasta el mes de diciembre de 2022, por lo tanto el saldo pendiente por pagar en la vigencia 2022 debe pasar en reserva.

Que el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.3617226 de 2022, informa y solicita al Director Regional la autorización de constitución de reserva presupuestal, considerando la fuerza mayor o caso fortuito presentado en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3617226 de 2022, teniendo en cuenta que la prestación de los servicios médico-asistenciales tiene un tratamiento especial en materia presupuestal, en atención al derecho a la salud y la vida que van implicados en estos y ante la necesidad de la entidad de garantizar el pago de los servicios prestados en la vigencia del contrato se hace necesario la constitución de la reserva presupuestal.

Que, mediante relación de compromisos con saldo por utilizar a 31 de diciembre de 2022 emitido por presupuesto, se evidencia el saldo por ejecutar en el compromiso según CRP 43822, CDP 6022, correspondiente al contrato Nro. CO1.PCCNTR.3617226 del 2022, anexo que hace parte integral del acto administrativo que decrete las reservas presupuestales de este Despacho.

Que la reserva presupuestal referente al contrato en mención hará parte del rezago presupuestal vigencia 2022 del Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, y se garantiza su ejecución en la vigencia 2023.

Dado en Santiago de Cali, el 19 de enero de 2023.

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

ADRIANA NIETO VELEZ
Supervisor

Revisó: Adriana Nieto Velez, Coordinadora SMA

Revisó: Juan Ricardo Luna Toro, Profesional Contratación

Revisó: Ana Beatriz Morante Esquivel Abogada Dirección Regional